



Informe justificativo que formula el Consejo de Administración de la sociedad Applus Services, S.A. en relación con el nombramiento de D. Claudi Santiago Ponsa como Consejero Independiente de la Sociedad

I. Introducción y objeto del Informe

El presente informe justificativo se formula y aprueba por el Consejo de Administración de Applus Services, S.A. (en adelante “**Applus**” o la “**Sociedad**”), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y 14.1 del Reglamento del Consejo de Administración de Applus, para justificar el nombramiento de D. Claudi Santiago Ponsa como nuevo miembro del Consejo de Administración, con la categoría de Consejero Independiente.

El nombramiento de D. Claudi Santiago Ponsa ha sido acordado por este Consejo de Administración con fecha 22 de septiembre de 2016, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con objeto de cubrir una de las tres vacantes causadas el 9 de mayo de 2016 por las dimisiones de los antiguos consejeros dominicales de Carlyle.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado conveniente que al menos dos de las mencionadas vacantes sean cubiertas por consejeros independientes, reforzando así el peso de éstos en el Consejo de Administración de conformidad con las mejores prácticas internacionales en materia de gobierno corporativo. Es importante destacar que en el proceso de selección de candidatos idóneos para la cobertura de dichas vacantes la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha contado con el asesoramiento de una empresa de reconocido prestigio en materia de búsqueda de administradores.

Se deja expresa constancia de que el nombramiento del Sr. Santiago se someterá a ratificación en la próxima Junta General de Accionistas que celebre la Sociedad. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 518 de la Ley de Sociedades de Capital y 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Applus, el presente Informe será puesto a disposición de los accionistas en el domicilio social y publicado ininterrumpidamente en la página web corporativa de la Sociedad desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General de Accionistas antes referida.

II. Perfil del consejero y evaluación de sus circunstancias

D. Claudi Santiago Ponsa es Licenciado en Ciencias Informáticas por la Universidad Autónoma de Barcelona. Completó sus estudios de posgrado en INSEAD, en Fontainebleau (Francia) y en la Universidad de Georgetown en Washington D.C. Ha ocupado diversos cargos ejecutivos en General Electric, como Senior Vice President de General Electric y como Presidente y CEO de GE Oil & Gas, compañía de servicios de gas y petróleo con unos ingresos de unos 15 mil millones de dólares. Actualmente es Managing Director y Chief Operating Officer de First Revenue Corporation, siendo el responsable de gestión de las operaciones de la compañía.

A la vista de la destacada experiencia y trayectoria profesional del Sr. Santiago, y siguiendo la recomendación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración ha considerado que es el candidato idóneo para cubrir una de las tres vacantes existentes en el Consejo.

En particular, el Sr. Santiago reúne las condiciones de imparcialidad, objetividad, prestigio profesional, competencia y experiencia exigibles para formar parte del Consejo de Administración de Applus. Además, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que el Sr. Santiago tiene disponibilidad de tiempo suficiente para poder desempeñar correctamente su cargo.

III. Categoría asignada al consejero

Habiéndose verificado que el Sr. Santiago cumple con los requisitos establecidos en el artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración considera que D. Claudi Santiago Ponsa puede desempeñar sus funciones sin verse condicionada por sus relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos y le asigna en consecuencia la categoría de Consejero Independiente.

A los efectos oportunos, se deja expresa constancia de que el Sr. Santiago ha confirmado la inexistencia de incompatibilidades para el ejercicio del cargo de Consejero Independiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2015, de 30 de marzo y las demás normas estatales y autonómicas vigentes de aplicación.

En Bellaterra, Cerdanyola del Vallès (Barcelona), a 22 de septiembre de 2016.